



Córdoba, 29 de julio de 2013

D^a. María del Mar Alfaro García
VICECONCEJERA DE
CULTURA Y DEPORTE

Estimada Sra.:

Adjunto remito dictamen de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba sobre Anteproyecto de la Ley de Mecenazgo derivado del trámite de audiencia concedido a esta Asociación en escrito de fecha 11 de julio de 2013 y con registro de salida 5919.

Atentamente

Fdo.: Juan Manuel Palma Franquelo
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL
DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA



DICTAMEN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE MECENAZGO

PREÁMBULO:

Mediante escrito de La Viceconcejera de Cultura y Deporte, con fecha de salida de 11 de julio de 2013 y recibido en esta Asociación el día 16 del mismo mes, se concede a la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba trámite de audiencia para la valoración y examen del anteproyecto de la Ley de Mecenazgo.

Remitido el texto del anteproyecto a todos los Museos solicitando su valoración, y conocidas sus aportaciones, se emite la siguiente valoración e informe para su remisión a la Viceconcejera de Cultura y Deporte.

VALORACIÓN:

Compartimos plenamente la Exposición de Motivos que introduce el texto así como el desarrollo del articulado, con la siguiente salvedad:

SECCIÓN 2ª, CAPÍTULO II, 19.02 Tasa por utilización o uso especial de espacios en instituciones culturales gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 114.

Consideramos que las entidades culturales sin ánimo de lucro deberían quedar exentas de la tasa establecida, significando las que siguen:

- Asociaciones de Amigos de Museos. En el caso de los museos.
- Asociaciones de Amigos de los Castillos. En el caso de los castillos.
- Asociaciones de Museos. En el caso de los museos.
- Asociaciones de Museólogos. En el caso de los Museos.
- Otros. En el caso de la existencia de alguna asociación que tenga como objetivo principal de la misma uno de los espacios afectados por la Ley.

Córdoba a 29 de julio de 2013

Fdo.: Juan Manuel Palma Franquelo
PRESIDENTE